



Sustanciación:	Nº 459
Radicado:	05266 31 03 001 2014 00093 00
Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado:	Mauricio García Restrepo
Asunto:	Resuelve Solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver sobre la entrega de dineros realizada por la parte demandante el 7 de julio de 2017, se requiere a la apoderada para que informe al Despacho si pago los horarios provisionales fijados en auto del 22 de julio 2016 (Fls.300 expediente).

Por otro lado, previo a fijar honorarios, se requiere a la secuestre por segunda vez, para que aporte informe final de su gestión, por el termino de 10 días, so pena de dejar a disposición de la parte interesada los títulos reservados para gastos en el numeral quinto del auto del 17 de febrero de 2017 (Fls. 420 del expediente), lo anterior sin perjuicio de que los pueda cobrar posteriormente de conformidad con el artículo 363 y 441 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ